

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

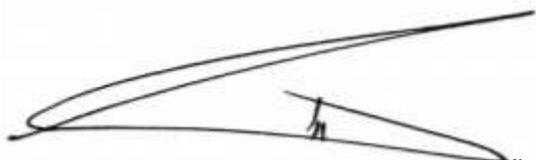
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00066

Demandante: JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO

Demandado: BANCO BOGOTÁ y Otros

Al Despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela invocada por el señor JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'719.750, contra el Banco Bogotá, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, buen nombre, intimidad y debido proceso.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, junio dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor José Gerson Sánchez Caicedo contra el Banco Bogotá por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, buen nombre, la intimidad y, el debido proceso.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas a las empresa de cobranzas QNT y REINCAR, a las centrales de riesgos DATA CREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultados del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a las vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar a los señores Gerentes y/o Representantes legales del banco BOGOTA, QNT, REINCAR, DATA CREDITO, CIFIN y al Superintendente Financiero de Colombia, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** rindan informe y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00066
Demandante: JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO
Demandado: BANCO BOGOTÁ y Otros

Oficio 2232
Floridablanca junio 2 de 2022

TUTELA

Señor
Gerente y o Representante Legal o quien haga sus veces
BANCO BOGOTÁ

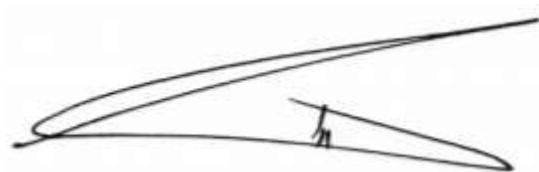
Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'719.750, contra el Banco Bogotá, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, buen nombre, intimidad y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidades accionadas a las empresa de cobranzas QNT y REINCAR, a las centrales de riesgos DATA CREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultados del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a las vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal del **banco BOGOTA** que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** rinda informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto escrito de tutela

Atentamente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00066
Demandante: JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO
Demandado: BANCO BOGOTÁ y Otros

Oficio 2233
Floridablanca junio 2 de 2022

TUTELA

Señor
Gerente y o Representante Legal o quien haga sus veces
QNT

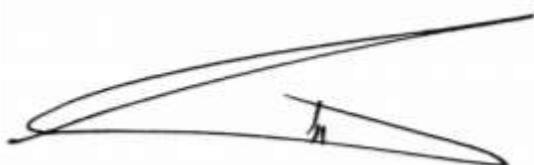
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'719.750, contra el Banco Bogotá, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, buen nombre, intimidad y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidades accionadas a las empresa de cobranzas QNT y REINCAR, a las centrales de riesgos DATA CREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultados del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a las vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de la empresa **QNT** que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** rinda informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto escrito de tutela

Atentamente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00066
Demandante: JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO
Demandado: BANCO BOGOTÁ y Otros

Oficio 2234

Floridablanca junio 2 de 2022

TUTELA

Señor

**Gerente y o Representante Legal o quien haga sus veces
REINCAR**

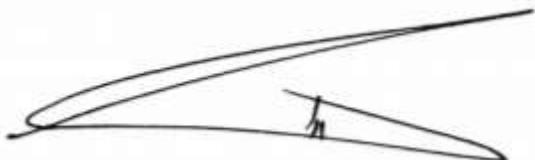
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'719.750, contra el Banco Bogotá, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, buen nombre, intimidad y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidades accionadas a las empresa de cobranzas QNT y REINCAR, a las centrales de riesgos DATACREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a las vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de la empresa **REINCAR** que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** rinda informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto escrito de tutela

Atentamente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00066
Demandante: JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO
Demandado: BANCO BOGOTÁ y Otros

Oficio 2235
Floridablanca junio 2 de 2022

TUTELA

**Señor
Gerente y o Representante Legal o quien haga sus veces
DATACREDITO**

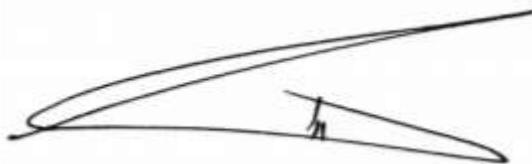
Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'719.750, contra el Banco Bogotá, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, buen nombre, intimidad y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidades accionadas a las empresa de cobranzas QNT y REINCAR, a las centrales de riesgos DATACREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a las vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de la central de riesgos **DATACREDITO** que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** rinda informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto escrito de tutela

Atentamente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00066
Demandante: JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO
Demandado: BANCO BOGOTÁ y Otros

Oficio 2236
Floridablanca junio 2 de 2022

TUTELA

Señor
Gerente y o Representante Legal o quien haga sus veces
CIFIN

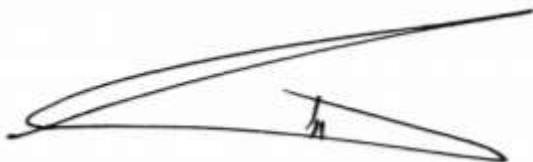
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'719.750, contra el Banco Bogotá, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, buen nombre, intimidad y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidades accionadas a las empresa de cobranzas QNT y REINCAR, a las centrales de riesgos DATA CREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultados del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a las vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de la central de riesgos empresa **CIFIN** que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** rinda informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto escrito de tutela

Atentamente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00066
Demandante: JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO
Demandado: BANCO BOGOTÁ y Otros

Oficio 2237

Floridablanca junio 2 de 2022

TUTELA

**Señor
SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA**

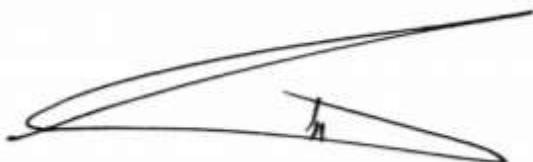
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'719.750, contra el Banco Bogotá, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, buen nombre, intimidad y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidades accionadas a las empresa de cobranzas QNT y REINCAR, a las centrales de riesgos DATACREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a las vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor **SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA** que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** rinda informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto escrito de tutela

Atentamente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00066
Demandante: JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO
Demandado: BANCO BOGOTÁ y Otros

Oficio 2238
Floridablanca junio 2 de 2022

TUTELA

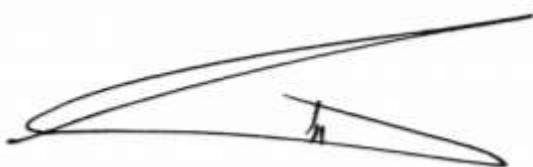
**Señor
PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'719.750, contra el Banco Bogotá, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, buen nombre, intimidad y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidades accionadas a las empresas de cobranzas QNT y REINCAR, a las centrales de riesgos DATACREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultados del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera.

Adjunto escrito de tutela

Atentamente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00066
Demandante: JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO
Demandado: BANCO BOGOTÁ y Otros

Oficio 2239
Floridablanca junio 2 de 2022

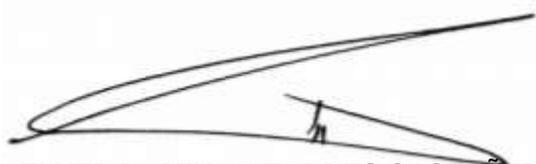
TUTELA

**Señor
JOSÉ GERSON SÁNCHEZ CAICEDO**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por Usted contra el Banco Bogotá, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, buen nombre, intimidad y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidades accionadas a las empresas de cobranzas QNT y REINCAR, a las centrales de riesgos DATACREDITO, CIFIN y a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, quienes puede tener interés en las resultados del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera.

Atentamente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor